



Principios Rectores y Política de Derechos Humanos

Fibra Danhos

Administradora Fibra Danhos



Principios Rectores y Política de Derechos Humanos

INTRODUCCIÓN

Fibra Danhos (FD) es un Fideicomiso mexicano constituido principalmente para desarrollar, ser propietarios de, arrendar, operar y adquirir activos inmobiliarios comerciales icónicos y de calidad premier en México.

Administradora Fibra Danhos (AFD) es una sociedad subsidiaria de Fibra Danhos (FD), que, a través del Contrato de Administración celebrado con el Fiduciario conforme a las instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso, está facultada para realizar todos los actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, incluyendo la contratación de personal y la relación contractual con proveedores y prestadores de servicios

AFD adquirió el compromiso en el año 2020 con los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Por ello, el modelo de nuestra empresa al ser parte de FD busca incorporar de forma equilibrada en su gestión criterios éticos, sociales y medioambientales.

AFD considera que el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos son pilares fundamentales en su trabajo de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), por ello está formalmente comprometida con las iniciativas y organizaciones internacionales que trabajan en este ámbito.

AFD se dirige con una conducta responsable y compatible con las legislaciones aplicables y bajo el marco que proporcionan las siguientes iniciativas:

Naciones Unidas

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos
- Objetivos del Desarrollo Sostenible

Organización Internacional del Trabajo

- Declaración tripartita relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)
- Líneas directrices para empresas multinacionales (Business& Human Rights Resource Centre)

Estándares internacionales

- Global Reporting Initiative (GRI)
- ISO 26000, de Responsabilidad Social Corporativa



Principios Rectores y Política de Derechos Humanos

ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Principio 1

Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de Influencia.

Principio 2

Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Derechos Laborales

Principio 3

Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4

Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5

Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6

Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación

DIRECTRICES DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE ADMINISTRADORA FIBRA DANHOS

AFD considera el respeto a los Derechos Humanos como eje transversal, que afecta a todas las dimensiones de la actividad empresarial, dirigiendo sus proyectos, inversiones y actividades hacia el desarrollo sostenible y contribuyendo de esta forma al aumento del bienestar y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras, tanto en su entorno inmediato como en el ámbito global. La implicación de la RSC en el modelo de gestión de Fibra Danhos se materializa en un compromiso de mejora continua que la compañía aplica a todas sus actividades, bajo las siguientes directrices de actuación:



Principios Rectores y Política de Derechos Humanos

Eliminación del trabajo infantil

AFD no permite el trabajo ilegal infantil ni cualquier forma de explotación de los niños*. Si la empresa llegara a emplear a trabajadores jóvenes no lo hará en condiciones peligrosas o que comprometan su salud, seguridad o integridad moral.

Empleo regularizado

El trabajo realizado deberá basarse en una relación laboral reconocida, establecida por medio de la legislación y la práctica nacional. .

Respeto de la libertad de asociación y del derecho a la negociación colectiva

Los trabajadores, sin distinción, tendrán derecho a unirse o constituir sindicatos de propia elección, así como a negociar conjuntamente si lo acuerda una parte significativa de los mismos. Los representantes de los trabajadores no serán discriminados, acosados, intimidados o represaliados y podrán desarrollar sus funciones.

Práctica de no discriminación

No se permitirá la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a capacitación, promoción, despido o jubilación por motivo de raza, casta, , género , edad, responsabilidades familiares, religión, discapacidad, estado civil, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual, afiliación sindical o afiliación política.

Pago de salarios para una vida digna

Los salarios y beneficios abonados cumplirán como mínimo la normativa legal nacional, o la normativa local o de la industria de referencia. . En cualquier caso, los salarios, deducidos los que se abonan en especie, deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores. Todos los trabajadores deberán recibir información por escrito y comprensible sobre sus condiciones de trabajo en relación a los salarios antes de iniciar la relación laboral, y sobre los detalles de sus salarios durante el periodo de pago en cuestión cada vez que reciben el salario.

Horario de trabajo no excesivo

El horario de trabajo estándar respetará la legislación nacional y las normas de referencia de la industria, prevaleciendo aquella que ofreciera mayor protección al empleado.

*Se considerará como niño a toda persona menor de 15 años, salvo que la legislación local establezca una edad superior para el trabajo o escolaridad obligatoria, en cuyo caso se aplicará la edad que sea mayor. En los casos en los que la legislación local fije que la edad mínima para trabajar sea los 14 años, se aplicará esta edad inferior según lo escrito en el Convenio 138 de la OIT para los países en vías de desarrollo. Se considerará trabajadores jóvenes a todos aquellos que superen la edad de un niño (de acuerdo a la definición anterior) y que tengan menos de 18 años.



Principios Rectores y Política de Derechos Humanos

PRINCIPIOS RECTORES

I.- Toda actuación de AFD y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

II.- AFD promoverá y garantizará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación en el acceso al empleo y la prevención, atención y erradicación del hostigamiento sexual y laboral, siempre en defensa de los derechos humanos.

III.- AFD cree que la inclusión laboral de personas con discapacidad enriquece y que el derecho al trabajo no puede nacer de compasión ni de una forzada solidaridad, sino del respeto inalienable a los derechos humanos de cada persona.

Es por eso que AFD promueve la selección de talento mirando más allá de limitaciones o capacidades físicas, sociales o mentales. Para AFD es de suma importancia que todos tengan las mismas oportunidades de trabajar, de ser útiles a la sociedad y al mismo tiempo de satisfacer dignamente las necesidades de todos.

IV.- Para lograr un ambiente laboral incluyente, es importante contemplar la diversidad generacional. Motivo por el cual AFD promueve el respeto a los derechos de los adultos mayores, así como su inclusión y empoderamiento.

V.- Promover una cultura de diversidad, inclusión, igualdad laboral y no discriminación al interior de la compañía.

GUÍAS GENERALES

Para cumplir con la responsabilidad de respetar los derechos humanos, AFD desarrolla e implementa esta política y establece:

- a) Un compromiso público de asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos.
- b) Un proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo aborda su impacto sobre los derechos humanos.

Y para asumir la responsabilidad de respetar los derechos humanos, AFD expresa su compromiso con esta responsabilidad mediante esta declaración que:

- a) Es aprobada al más alto nivel directivo de la empresa.
- b) Se base en un asesoramiento especializado interno y/o externo.
- c) Establezca lo que la empresa espera, en relación con los derechos humanos, de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con sus operaciones, productos o servicios.
- d) Se haga pública y se difunda interna y externamente a todo el personal, los socios y otras partes interesadas.



Principios Rectores y Política de Derechos Humanos

- e) Quede reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar el compromiso asumido a nivel de toda la empresa con sus responsabilidades, compromisos y expectativas.

AFD se compromete a seguir avanzando en ejercer el cumplimiento, la promoción y la difusión de los derechos humanos, como establecen los Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como el desarrollo de mecanismos de remediación donde desarrolla sus operaciones.